

Tamara
Tamara Almeida
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

0001 001



PROTOCOLIZACION No. 2015-17-01-06-P01502

DEL CERTIFICADO DE SECRETARIA CON LA APROBACIÓN DEL
APODERADO, LA CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE
LA SUCURSAL ECUATORIANA Y EL NOMBRAMIENTO DE
LIQUIDADORES; DEL PODER GENERAL A FAVOR DE LA SEÑORA
VERONICA VITERI; Y, DEL CERTIFICADO DE SECRETARIA EN EL
CUAL SE CALIFICA LA CALIDAD DEL DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA
OMNES LTD.; CON SUS RESPECTIVAS TRADUCCIONES

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 28 de Abril de 2015

Di: 2 copias
3:2

N/E.M.P.



**PAZ HOROWITZ
ROBALINO GARCÉS**

DOING WELL BY DOING IT RIGHT

SEÑORA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar los documentos referentes a la compañía OMNES LTD., la misma que contiene:

1. Certificado de Secretaria mediante el cual se decide acerca del cambio de apoderado de la compañía a Verónica Viteri, se decide acerca de la cancelación del permiso de operación de la compañía y se nombra a los liquidadores de la compañía.
2. Poder a favor de la señorita Verónica Viteri
3. Certificado de Secretaria en el cual se certifica la calidad de Director del señor Philippe Petre, por la cual otorgó el otorgamiento del poder antes mencionado.

Atentamente,

Ab. Mareva Orozco
Mat. 17/2012/275 F.A.P

WWW.PAZHOROWITZ.COM

Calle del Establo y Calle E. Edificio SITE CENTER, Torre I, Oficina 301 - P.O.BOX 17-22-20399
Tels: (593 2) 3982 900 Faxes: (593 2) 3982 999
Cumbayá (Quito) - Ecuador

2015 17 01 06D 01653

032

C E R T I F I C A T E



The undersigned, Philippe Petre, Director of OMNES, LTD., a company established under the laws of Bermuda, having its registered office at Clarendon House, Church Street, Hamilton HM CX, Bermuda, (the "Company") does hereby certify that:

- a) He is duly elected and qualified Director of the Company and such appointment has not been rescinded or revoked.
- b) Following is a true and correct copy of the resolutions duly adopted by the Unanimous Written Resolutions of Directors on the 20th day of March, 2015:

"CANCELLATION OF THE PERMIT OPERATION AND LIQUIDATION OF ECUADORIAN BRANCH"

WHEREAS, the Company has registered Branch office of the Company in Ecuador ("Ecuadorian Branch") which was approved by the competent Ecuadorian authorities in 1998.

WHEREAS, the Ecuadorian Branch is no longer required and it is deemed to be in the Company's best interest to cancel the permit operation, liquidate and close the Ecuadorian Branch.

RESOLVED THAT:

- 1) The cancellation of the permit operation and liquidation of the Company's registered Branch in Ecuador, be and is hereby approved, authorized and directed.*
- 2) To appoint **Mr. Oscar Fuentes** as Principal Liquidator and **Ms. Carmen Miño** as Alternate Liquidator of the Ecuadorian Branch.*
- 3) To authorize Mrs. Veronica Viteri, in her capacity as Attorney-In-Fact of the Ecuadorian Branch to arrange the appropriate filings in respect of the cancellation of the permit operation and liquidation of Ecuadorian Branch.*

GENERAL AUTHORITY

RESOLVED, that any Director or Officer of the Company, acting singly, be and is hereby authorized to execute (under the common seal of the Company if appropriate) and deliver on behalf of the Company from time to time any and all documents whatsoever, and do any and all thing whatsoever (including filing any documents necessary or appropriate with the relevant authorities), as such Director or Officer in his or her sole discretion determines appropriate in connection with any of the foregoing resolutions and/or the matters contemplated thereby, such termination to be conclusively evidenced by any such execution or the taking of any such action by such person or persons and, further, that the execution and delivery of any and all documents whatsoever, and the taking of any and all actions whatsoever, by any Director or Officer of the Company on behalf of the Company in

9

connection with the subject matter of the said resolutions prior to the date hereof be and are hereby approved, ratified and confirmed.

The Company hereby revokes any power of attorney granted prior to these resolutions for the Ecuadorian Branch, especially the Powers of Attorney granted on behalf: (i) Gustavo Ariel Marin; (ii) Fernando Carreno Carrillo; (iii) Edmundo Leyva Jaramillo; (iv) Antonio Carlos De Souza Rodrigues; (v) Joao Gomes Pereira; (vi) Sergio Hernandez Alaves; and (vii) Alejandro Gaitan Bazurto.

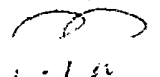
GRANT OF THE POWER OF ATTORNEY

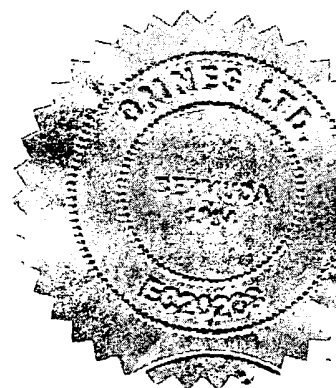
RESOLVED, that the Company grants a Power of Attorney in the form attached to these resolutions as an Exhibit "A" to **Verónica Viteri**, holder of the Ecuadorean ID No. 1717942690, for use in Ecuador.

FURTHER RESOLVED, that Philippe Petre, Director of the Company, or any other Officer of the Company, be and is hereby singly authorized to execute and issue the said Power of Attorney and to issue a Certificate to reflect the matters stated in the aforesaid resolutions."

IN WITNESS, WHEREOF, the undersigned has hereunto set his hand and caused the corporate seal to be affixed hereto on this, the 10th day of April, 2015.

OMNES, LTD.


Philippe Petre
Director



Seen for legalization the signature of:

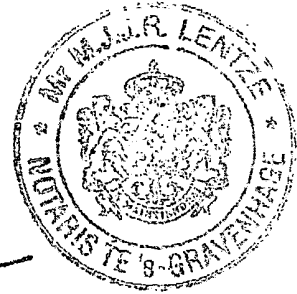
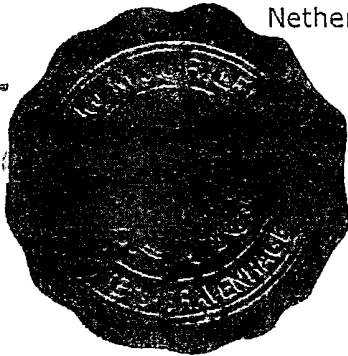
003



Philippe François René Petre

by me, Mr Michaël John José Reinier Lentze, Lim,
civil law notary, residing at The Hague (The
Netherlands), on this day of:

2015 -04- 12



MJ

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: Los Países Bajos
2. El presente documento público
ha sido firmado por mr. M.J.J.R. Lentze
3. quien actúa en calidad de notario en 's-Gravenhage
- 4 y está revestido del sello timbre del susodicho notario

Certificado

5. en La Haya
6. el día 14-4-2015
7. por el Secretario Judicial del Tribunal de Distrito
8. bajo el número 2015-3405
9. Sello/timbre:

10. Firma:

H. el Allachi



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en DOS... hoja(s)

28 ABR 2015

Quito a,

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

PODER GENERAL

El abajo firmante Philippe Petre, en su calidad de Director de OMNES LTD., (la "Compañía") una compañía debidamente organizada y existente de conformidad con la legislación de la ciudad de Hamilton Islas Bermuda, debidamente autorizado por la Junta de Directores de fecha 20 marzo de 2015 por este medio otorga el siguiente poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de Verónica Alexandra Viteri Chancusi, portadora de la cédula de identidad No. 1717942690, de nacionalidad ecuatoriana, para que actuando a nombre de la Sucursal en el Ecuador de OMNES LTD., sea agente y apoderada y efectúen los siguientes actos y contratos:

1. Representar a la sucursal ante todas las instituciones del sector público, realizando toda clase de contratos, actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador, así como cumplir con las obligaciones contraídas, así como efectuar trámites administrativos, de la naturaleza que fueren, suscribiendo todos los documentos que se requieran, en cada caso pagando o cobrando dinero a nombre y representación de la sucursal, presentando todo tipo de solicitudes petitorias, escritos que fueren necesarios, suscribiendo documentos relativos al correspondiente trámite y, en fin efectuando todas las gestiones que se requieran.
2. Representar a la sucursal ante personas naturales y jurídicas de carácter privado, en toda clase de contratos, actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador, tal como cumplir las obligaciones contraídas, suscribiendo contratos, celebrando créditos o recibiendo dinero o exigiendo el cumplimiento a favor de la sucursal de cualquier obligación, así como de presentaciones de toda índole, pagando cualquier valor que la sucursal le adeude a terceros, renovando obligaciones, suscribiendo documentos de dación en pago y otras operaciones análogas respecto de estas en Instituciones bancarias, cooperativas y similares del sistema.
3. Girar, aceptar, prestar o cobrar cheques, abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorros de propiedad de la Sucursal a

POWER OF ATTORNEY

The understanding, Philippe Petre, in his capacity as Director of OMNES LTD., (The Company) a duly organized company and existing according to the current legislation of The Island of Bermuda, and duly authorized by the Board of Directors dated 20th March, 2015, grants the following Power of Attorney in favor of Verónica Alexandra Viteri Chancusi, of legal age, bearer of ID No. 1717942690, Ecuadorian citizen, to be agent and attorney-in-fact, to act on behalf OMNES LTD. Ecuador Branch, and undertake the following actions and contracts:

1. Represent the branch before all the entities in the public sector, undertaking all kind of contracts, acts and legal actions that may arise or be celebrated in Ecuador, as well as complying with all undersigned obligations, as well as undertaking all administrative procedure of any nature, subscribing all the required documentation in each individual case, paying or charging money on behalf of the branch, presenting all type of applications, petitions or claims pertinent or necessary for the procedure and undertaking all the required actions.
2. Represent the branch before private individuals and legal persons, in every kind of contract, act or deed that may arise or be celebrated in Ecuador, as well as complying with all undersigning contracts, collecting debts or receiving money or things, or demanding the compliance of any obligation in favor of the branch, as well as any other kind of commitment, paying any amount that the branch may owe to a third party, renewing prior obligations, undersigning documents in receipt of payment or other.
3. Sign, accept, deny or collect checks, open and close checking accounts or the

004

ejecutar toda clase de transacciones y financiero ecuatoriano, girar o negociar pagarés, letras de cambio, conocimiento de embarque y otros documentos mercantiles negociables.

4. Celebrar todo tipo de contratos de trabajo y darlos por terminado de conformidad con la Ley.
5. Representar a la sucursal en asuntos judiciales de cualquier naturaleza que fueren, proponiendo o contestando toda clase de demandas en juicios civiles, contencioso administrativos o contencioso tributario, acusaciones particulares o denuncias en juicios penales, encontrándose expresamente facultado para intervenir en la sustanciación de dichos juicios en todas las instancias y etapas, según la naturaleza de los mismos para el cual ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, de la sucursal, por el presente se confiere al Apoderado todos los poderes necesarios de conformidad a los artículos 6 y 415 a 419 de la Ley de Compañías, así como las establecidas en el artículo 44 y 48 del Código de Procedimiento civil del Ecuador.
6. En general, el mandatario queda autorizado para actuar en todo asunto de cualquier naturaleza que fuere, en el que tuviere interés la sucursal entendiéndose que en el ejercicio de este poder o de cualquiera de sus facultades amplísimas no tendrán limitación alguna, pudiendo ejecutar toda clase de actos y contratos, inclusive aquellos que requieran de cláusula especial.

La Compañía por medio de este instrumento, revoca cualquier poder otorgado en el pasado, y especialmente, los Poderes otorgados a favor de: (i) Gustavo Ariel Marín; (ii) Fernando Carreño Carrillo; (iii) Edmundo Leyva Jaramillo; y (iv) Antonio Carlos De Souza Rodrigues.

Emitido el 10 de abril de 2015

Por:

Philippe Petre
Director
OMNES LTD.

branches' savings account or execute all types of transactions and operations related to these, in banks, cooperative banking institutions and similar within the Ecuadorian financial system, sign or negotiate promissory notes, bills of exchange, way bills or bills of lading, and other negotiable commercial documents.

4. Celebrate and end all kind of labor contracts in accordance with the applicable legislation.
5. Represent the branch in judicial matters of any nature, proposing or responding in all kinds of civil lawsuits, including but not limited to administrative or tax, acting as a plaintiff in criminal proceedings in all instances or stages, according to their nature, for which it will exercise that branch's legal, judicial, and extra judicial. The attorney in fact is hereby granted all the necessary powers required in accordance with Article 6 and 415 to 419 of the Law of Companies, as well as those establish in Article 44 and 48 of the Civil Procedure Code of Ecuador. Therefore the Attorney-in-Fact is hereby invested with the power to file and answer any claims before any Judiciary or Governmental Authority.
6. In general, the agent is authorized to act in any event, regardless of its nature, in which the branch may have interests, with the understanding that there will be no restriction with regards to the executions of this power of attorney, or any of its powers, thus being able to undertake any type of actions and contracts, even those which require a special clause.

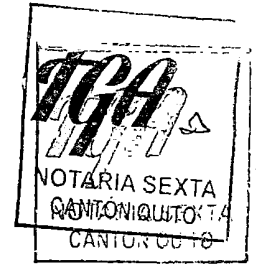
The Company hereby revokes any power of attorney granted in the past, especially the Powers of Attorney granted on behalf: (i) Gustavo Ariel Marín; (ii) Fernando Carreño Carrillo; (iii) Edmundo Leyva Jaramillo; and, (iv) Antonio Carlos De Souza Rodrigues.

Issued on 10th April 2015

By:

Philippe Petre
Director
OMNES LTD.

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en DPA, hoja(s)



C E R T I F I C A T E

The undersigned, Ivana Vuckovic, Assistant Secretary of OMNES, LTD., a company established under the laws of Bermuda, having its registered office at Clarendon House, Church Street, Hamilton HM CX, Bermuda, (the "Company") does hereby certify that:

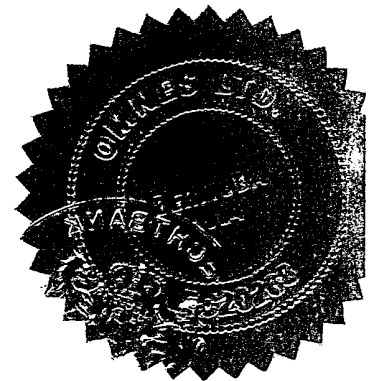
- a) She is duly elected and qualified Assistant Secretary of the Company and such appointment has not been rescinded or revoked.
- b) Following is a true and correct copy of the resolutions duly adopted by the Unanimous Written Resolutions of Directors on the 28th day of January, 2008:
- c) That Mr. Philippe Petre has been duly appointed Director and President of Omnes Limited effective August 15, 2012.
- d) By virtue of this appointment as Director and President of Omnes Ltd., Mr. Petre has the authority to sign any and all documents necessary to expedient and conduct business operations on behalf of the Company.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned has hereunto set his hand and caused the corporate seal to be affixed hereto on this, the 10th day of April 2015.

OMNES, LTD.

Ivana Vuckovic

Ivana Vuckovic
Assistant Secretary

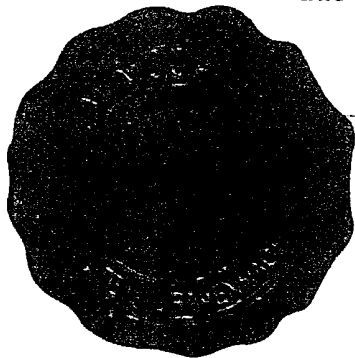


Seen for legalization the signature of:

Ivana Vuckovic

by me, Mr Michaël John José Reinier Lentze,
Llm, civil law notary, residing at The Hague
(The Netherlands),

on this day of: 2015 -04- 13



[Handwritten signature]



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Los Países Bajos
El presente documento público
2. ha sido firmado por **mr. M.J.J.R. Lentze**
3. quien actúa en calidad de notario en 's-Gravenhage
4. y está revestido del sello/timbre del susodicho notario

Certificado

5. en La Haya
6. el día **14-4-2015**
7. por el Secretario Judicial del Tribunal de Distrito
8. bajo el número **2015-3405**
9. Sello/timbre:

10. Firma:

H. el Allachi

[Handwritten signature]

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY
EE que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en : 0722 hoja(s)

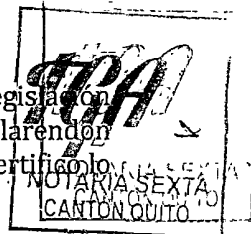
Quito a 28 ABR. 2015

TGA

[Handwritten signature]
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA. CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DE SECRETARIA

000 000



La abajo firmante, Philippe Petre, OMNES LTD, una empresa ya existente bajo la legislación de las Islas Bermuda (en adelante referida como la "Compañía"), y su oficina en Clarendon House, Church Street, Hamilton HM CX Bermudas, "la Compañía" por este medio certifica lo siguiente:

a) Es debidamente elegido y calificado como Director de la compañía OMNES LTD, y afirma que su nombramiento no ha sido anulado o revocado.

b) Que lo siguiente es transcripción literal de la resolución de los directores adoptada por la empresa el 20 DE MARZO DE 2015.

"CANCELACION DEL PERMISO DE OPERACIÓN Y LIQUIDACION DE LA SUCURSAL ECUATORIANA"

La compañía estableció una sucursal extranjera en Ecuador, la misma que fue aprobada por las autoridades locales en el año 1998.

La sucursal ecuatoriana de la compañía, ya no es funcional, y es de interés de casa matriz el cancelar el permiso de operación de la compañía, liquidarla y cerrar su funcionamiento en Ecuador.

SE RESUELVE QUE:

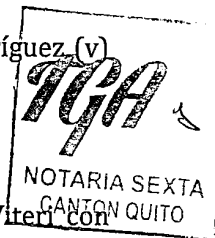
1. Aprobar la cancelación del permiso de operación y liquidación de la sucursal ecuatoriana de la compañía.
2. Nombrar al señor Señor. Oscar Fuentes como Liquidador Principal y a la señora Carmen Miño como Liquidadora Suplente de la sucursal ecuatoriana
3. Autorizar a Verónica Viteri es su capacidad de Apoderada General electa (ver adjunto) de la sucursal ecuatoriana para que una vez electa realice los tramites apropiados para la cancelación del permiso de aprobación y liquidación de la Sucursal ecuatoriana.

AUTORIDAD GENERAL

RESUELVE que cualquier Director o oficial de la compañía, actuando individualmente deja de estar autorizado para ejecutar (usando un sello simple de la compañía si fuere necesario) y entregar a nombre de la compañía todos los documentos de cualquier tipo, y hacer las acciones que sean necesarias (incluyendo completar, llenar y entregar formularios ante las autoridades competentes) como Director o administrador en su sola discreción sea apropiada de acuerdo a las resoluciones tomadas en la masa matriz de la compañía por lo tanto dicha terminación a ser concluyente evidencia por cualquier ejecución o la toma de cualquier acción por la persona o personas y, además, que la ejecución y entrega de cualquier y todos los documentos de ningún tipo y la toma de cualquier y todas las acciones de ningún tipo, por cualquier director o funcionario de la empresa en nombre de las conexiones de la compañía con la materia objeto de las citadas resoluciones anteriores a la fecha del presente documento sea y están aquí, aprobado ratificó y confirmó.

La compañía por lo tanto revoca cualquier poder otorgado anteriormente por la sucursal ecuatoriana, especialmente los poderes otorgados a: Gustavo Ariel Marin (ii) Fernando

Carreño Carrillo (iii) Edmundo Leyva Jaramillo (iv) Antonio Carlos de Souza Rodríguez (v)
Joao Gomes Pereira (vi) Sergio Hernández Alaves y (viii) Alejandro Gaitan Bazurto.



Otorgamiento del poder general

RESUELVE que la compañía otorgue un poder general a nombre de Verónica Viteri con numero de identificación 1717942690, adjunto como Anexo A.

RESUELVE, que Philippe Petre, Director de la Compañía, o cualquier otro administrador de la compañía por la presente queda autorizado para ejecutar y emitir el poder general antes mencionado y emita un certificado con las resoluciones tomadas en casa matriz.

EN FE DE LO CUAL, la abajo firmante suscribe el presente documento con su puño y letra y el sello de la empresa a ser estampado en el este 10 de abril de 2015

OMNES LTD.

[firma]

PHILIPPE PETRE
Director

[sello oficial de la empresa OMNES LTD]

VISTO PARA LA LEGALIZACION
PHILIPPE FRANÇOIS RENE PETRE

Por mi Sr. MICHAEL JOHN JOSE REINIER LENTZE
Llm, Notario Público, Residente en la Haya (Holanda)
Hoy día, 2015-04-13



[sello ilegible]

[sello de la Notaría]

APOSTILLA

(Convención de la Haya 5 de octubre de 1961)

1. País: LOS PAÍSES BAJOS

Este documento público

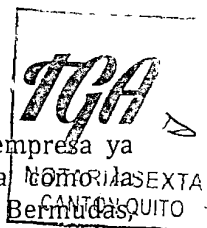
2. ha sido firmado por D M.J.J.R. Lentze
3. actuando en calidad de Notario de GRAVENHAGE
4. lleva la estampilla/sello de la Notaria

CERTIFICADO

5. en la Haya 6. el 14-04-2015
7. por el Secretario Judicial del tribunal del Distrito
8. No. 2015-3405
9. Estampilla/sello: 10. Firma:
H EL ALLACHI
(firma)

(sello ilegible)

CERTIFICADO DE SECRETARIA



La abajo firmante, Ivana Vickovic, Secretaria Adjunta de OMNES LTD, una empresa ya existente bajo la legislación de las Islas Bermuda (en adelante referida como "la Compañía"), y su oficina en Clarendon House, Church Street, Hamilton HM CX Bermuda, por este medio certifico lo siguiente:

- a) Es debidamente elegido y calificado como Secretaria Adjunta de la compañía OMNES LTD, y afirma que su nombramiento no ha sido anulado o revocado.
- b) Que lo siguiente es transcripción literal de la resolución de los directores adoptada por la junta de directores celebrada el 28 de enero de 2008.
- c) Que Philippe Petre fue debidamente nombrado como Director y Presidente de Omnes Limites, nombrado el 15 de agosto de 2012.
- d) En virtud de este nombramiento como Director y Presidente de OMNES LTD., El señor Petre tiene toda la potestad y autoridad para emitir y firmar cualquier documento y conducir los negocios y operaciones a nombre de la compañía.

EN FE DE LO CUAL, la abajo firmante suscribe el presente documento con su puño y letra y el sello de la empresa a ser estampado en el este 10 de abril de 2015

OMNES LTD.
[firma]

Ivana Vuckovic
Secretaria Adjunta

[sello oficial de la empresa OMNES LTD]

VISTO PARA LA LEGALIZACION
IVANA VUCKOVIC

Por mi Sr. MICHAEL JOHN JOSE REINIER LENTZE
Llm, Notario Público, Residente en la Haya (Holanda)
Hoy día, 2015-04-13

000 000



[sello ilegible]

[sello de la Notaría]

APOSTILLA

(Convención de la Haya 5 de octubre de 1961)

1. País: LOS PAÍSES BAJOS

Este documento público

2. ha sido firmado por D M.J.J.R. Lentze

3. actuando en calidad de Notario de GRAVENHAGE

4. lleva la estampilla/sello de la Notaria

CERTIFICADO

5. en la Haya 6. el 14-04-2015

7. por el Secretario Judicial del tribunal del Distrito

8. No. 2015-3405

9. Estampilla/sello:

10. Firma:

HEL ALLACHI

(firma)

(sello ilegible)

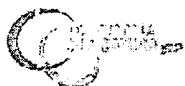


TRADUCCION

El documento que antecede es fiel traducción del idioma ingles al idioma español. Es todo lo que puedo afirmar salvo error y omisión de conformidad con el Art. 24 de la Ley de Modernización del Estado. Procedo a legalizar mi firma

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mareva Orozco Ugalde', written over a horizontal line.

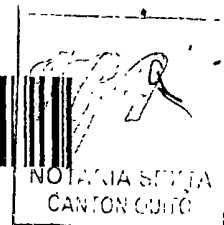
Mareva Orozco Ugalde
060267869-0



Factura: 001-002-000004070



20151701006D01653



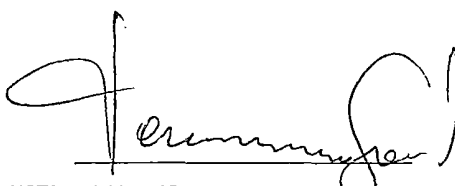
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20151701006D01653

En la ciudad de QUITO el día 28 DE ABRIL DEL 2015, (12:40) ante mí, NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA de la NOTARÍA SEXTA , concurre(n), MAREVA GABRIELA OROZCO UGALDE POR SUS PROPIOS DERECHOS portador(a) de la CÉDULA 0602678690, de nacionalidad ECUATORIANA estado civil CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en RIOBAMBA; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptar su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento , de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mí presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). EN SU CALIDAD DE TRADUCTORA.- Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701006D01653

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 28 DE ABRIL DEL 2015.


NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS-ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO



NOTARIA SEXTA: En aplicación a la Ley Notarial Doy
 FE que la fotocopia que antecede está conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en CANTON QUITO

QUITO, 28 ABR 2015

Tamara GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

034 - 0005
 ELECCIONES SECCIONALES 22-FEB-2014
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 OROZCO UGALDE MAREVA GABRIELA
 CÉDULA

CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 RIOBAMBA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 MALDONADO
 PARROQUIA

ZONA 0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

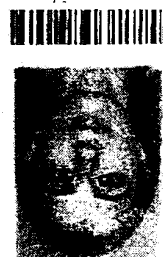
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA

ORZOCO UGALDE
 MAREVA GABRIELA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 CHIMBORAZO
 RIOBAMBA
 MALDONADO
 FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-19
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL CASADO
 GALO SEBASTIAN
 PALOMEQUE PICO



Nº 060267869-0

INSTRUCCIÓN
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 SUERIOR DOCTORA - LEYES
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 OROZCO AMAS JUAN ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 UGALDE HERDOZUA LOURDES CLEMENCIA

QUITO
 2015-03-06
 FECHA DE EXPIRACIÓN

Tamara GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

NOTARIA SEXTA
 CANTON QUITO

Tamara GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta

010

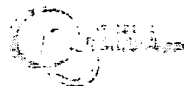


Quito D.M.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Mareva Orozco Ugalde con matrícula profesional número diez y siete guión dos mil doce guión doscientos setenta y cinco del Foro de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en catorce (14) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, EL CERTIFICADO DE SECRETARIA CON LA APROBACIÓN DEL APODERADO, LA CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA SUCURSAL ECUATORIANA Y EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES; EL PODER GENERAL A FAVOR DE LA SEÑORA VERONICA VITERI; Y, EL CERTIFICADO DE SECRETARIA EN EL CUAL SE CALIFICA LA CALIDAD DEL DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA OMNES LTD.; CON SUS RESPECTIVAS TRADUCCIONES.- Quito, a veinte y ocho (28) de Abril del dos mil quince (2015).


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del cantón Quito





Factura: 001-002-000004077



20151701006P01502

PROTOCOLIZACIÓN 20151701006P01502

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE ABRIL DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DOCUMENTOS VARIOS OMNES LTD.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 14

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OROZCO UGALDE MAREVA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602678690

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

011

Se protocolizo ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO DE SECRETARIA CON LA APROBACIÓN DEL APODERADO, LA CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIONES DE LA SUCURSAL ECUATORIANA Y EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES; DEL PODER GENERAL A FAVOR DE LA SEÑORA VERÓNICA VITERI; Y, DEL CERTIFICADO DE SECRETARIA EN EL CUAL SE CALIFICA LA CALIDAD DEL DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA OMNES LTD.; CON SUS RESPECTIVAS TRADUCCIONES, debidamente firmada y sellada. Quito, a cuatro (04) de marzo del dos mil quince (2015).-


Tamara Garcés Almeida
~~Notaría Sexta- Quito D.M.~~



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

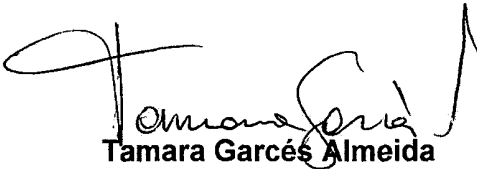
Quito D.M.

012

RAZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo literal a) de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-1338, dada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de trece (13) de julio del dos mil quince (2015); tome nota al margen de la protocolización siguiente: a) De la que contiene el poder otorgado por la compañía extranjera OMNES LTD., a favor de la señorita VERONICA ALEXANDRA VITERI CHANCUSI; así como la revocatoria de poder en relación a los señores Antonio Carlos de Souza Rodrigues, Edmundo Leyva Jaramillo, Fernando Carreño Carrillo y Gustavo Ariel Marín, protocolizada ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el veinte y ocho (28) de abril del dos mil quince (2015), de la aprobación y revocatoria de las mismas que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte (20) de julio del dos mil quince (2015).-

N/E.M.P




Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito





Factura: 001-002-000008307



20151701006O01561

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701006O01561

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DOCUMENTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-04-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01502

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FERRERE ABOGADOS ECUADOR FEREC S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792573408001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-04-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-002-000015035



20151701037001353

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701037001353

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-09-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OROZCO UGALDE MAREVA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602678690
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

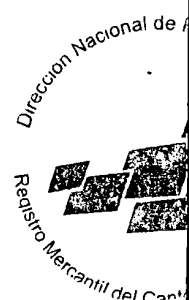
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Al margen de la PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA OMNES LTDA., protocolizado el 26 de septiembre del 2007, ante el Doctor Mauricio Ramírez M. (E); y, Al margen de la PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA OMNES LTDA. A FAVOR DE FERNANDO CARREÑO CARRILLO Y GUSTAVO ARIEL MARÍN, EN IDIOMA INGLES Y SU TRADUCCIÓN AL IDIOMA CASTELLANO Y MÁS DOCUMENTOS, protocolizado el 15 de octubre del 2009, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-1338, de 13 de Julio del 2015, la cual Califica de suficiente los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de abril del 2015, atinentes al Poder que la compañía extranjera constituida en Bermudas, OMNES LTD., confiere a favor de la señorita Verónica Alexandra Viteri Chancusi, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de Poder en relación a los señores 1) Antonio Carlos de Souza Rodrigues; 2) Edmundo Leyva Jaramillo; 3) Fernando Carreño Carrillo y 4) Gustavo Ariel Marín.- Quito, a **VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.-**

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO





014
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- **1338**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito de 28 de abril del 2015, que contiene el Poder que la compañía extranjera constituida en Bermudas OMNES LTD., domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2708 de 30 de octubre de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de noviembre de 1998, confiere a favor de la señorita Verónica Alexandra Viteri Chancusi, de nacionalidad ecuatoriana; así como, la Revocatoria de Poder en relación a los señores Antonio Carlos de Souza Rodríguez, Edmundo Leyva Jaramillo, Fernando Carreño Carrillo y Gustavo Ariel Marín;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-124 de 08 de julio del 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de abril del 2015, atinentes al Poder que la compañía extranjera constituida en Bermudas, OMNES LTD., confiere a favor de la señorita Verónica Alexandra Viteri Chancusi, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de Poder en relación a los señores 1) Antonio Carlos de Souza Rodríguez, 2) Edmundo Leyva Jaramillo, 3) Fernando Carreño Carrillo y 4) Gustavo Ariel Marín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización efectuada el 28 de abril del 2015, que contiene el poder otorgado por la compañía extranjera constituida en Bermudas, OMNES LTD., a favor de la señorita Verónica Alexandra Viteri Chancusi, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de Poder en relación a los señores Antonio Carlos de Souza Rodríguez, Edmundo Leyva Jaramillo, Fernando Carreño Carrillo y Gustavo Ariel Marín; b) Que la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 26 de septiembre del 2007 y 15 de octubre del 2009 que contiene el poder que fuera otorgado a favor de los señores Antonio Carlos de Souza Rodríguez, Edmundo Leyva Jaramillo, Fernando Carreño Carrillo y Gustavo Ariel Marín, respectivamente; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el Poder conferido a favor de la señorita Verónica Alexandra Viteri Chancusi, de nacionalidad ecuatoriana, contenido en la protocolización efectuada el 28 de abril del 2015 en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; b) Tome nota de esta resolución, al margen de la inscripción del poder conferido a los señores Antonio Carlos de Souza Rodríguez, Edmundo Leyva Jaramillo, Fernando Carreño Carrillo y Gustavo Ariel Marín, de 29 de mayo del 2008 y 19 de noviembre del 2009, respectivamente; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía

Registro de Datos Públicos

Xa

V



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

extranjera OMNES LTD., constituida en Bermudas, de 16 de noviembre de 1998; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal de la compañía extranjera OMNES LTD.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 JUL 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Tr. 16635
EXP. 86898
ONL/RR



TRÁMITE NÚMERO: 52074



* 9 1 0 5 7 0 3 K D S P B U P *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

NÚMERO DE REPERTORIO:	36132
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3947
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1717942690	VITERI CHANCUSI VERONICA ALEXANDRA	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /28/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OMNES LTD.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

LA COMPAÑÍA OTORGA PODER A FAVOR DE LA SRTA. VERONICA ALEXANDRA VITERI CHANCUSI; Y, REVOCA EL PODER CONFERIDO A LOS SEÑORES: ANTONIO CARLOS DE SOUZA RODRIGUES; EDMUNDO LEYVA JARAMILLO; FERNANDO CARREÑO CARRILLO; Y, GUSTAVO ARIEL MARIN.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2783 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1998, TOMO 129; N° 1703 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE MAYO DE 2008, TOMO 139; Y, N° 3783 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2009, TOMO 140.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

AB. TANYA PATRICIA HURTADO JARAMILLO (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE





016

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-124

Denominación: OMNES LTD.						
Constitución	Reforma de Estatutos	Sucursal	Cambio Domicilio	Reactivación		
Domiciliación	Aumento Capital	Prorroga	Cambio Denominación	Fusión		
Liquidación	Transformación	Calificación de Poder	X Convalidación	Revocatoria	X	
Notaría: VIGÉSIMA OCTAVA, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO			Fecha: 13 DE OCTUBRE DE 1998			
Fecha de Inscripción en el Registro Mercantil de la Domiciliación: 16 DE NOVIEMBRE DE 1998, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO			Notaría: SEXTA, 28 DE ABRIL DEL 2015 (1 protocolización) DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO			
Domicilio: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO			Plazo:	Capital: US\$ 805.626,28		
Representante: Verónica Alexandra Viteri Chancusi			Abogado: Leyre Suárez			
Aprobación	X	Aprobación con:			Negativa	
No. y Fecha de Resolución: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-1338 de 13 JUL 2015						

Distrito Metropolitano de Quito, 08 de julio del 2015

Señor doctor
Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito emite informe favorable; y, recomienda a usted la suscripción del proyecto de resolución adjunto y consecuente aprobación del trámite de Calificación de Poder que la compañía extranjera, constituida en Bermudas, OMNES LTD., otorga a favor de la señorita Verónica Alexandra Viteri Chancusi, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de Poder en relación a los señores: 1) Antonio Carlos de Souza Rodríguez, 2) Edmundo Leyva Jaramillo, 3) Fernando Carreño Carrillo y 4) Gustavo Ariel Marín de conformidad con los documentos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de abril del 2015.

Atentamente,

Ruth Rivadeneira
Especialista Jurídico

Tr. 16635
EXP. 86898

DE ACUERDO.

Dr. Oswaldo Noboa León
Subdirector de Actos Societarios